



**DECRETO ALCALDICIO N° 1619,**  
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

**REQUÍNOA,**

13 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos

**CONSIDERANDO:**

La celebración del convenio de beneficios empresa entre Municipalidad Requinoa y CLEVER GROUP SERVICIOS MÉDICOS LTDA, Rut 78.230.230-2, representado por su Gerente General Rodrigo Jesús Herмосilla Ortiz RUT [REDACTED], llevada a cabo con fecha 12 de Junio 2025.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** Convenio de beneficios empresa entre Municipalidad Requinoa y Clínica CleverSalud, celebrado con fecha 12 de Junio 2025. El presente contrato tendrá una duración de un año a contar de la firma del mismo, y se prorrogará por periodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifiesta a la otra voluntad de ponerle término, mediante carta certificada despachada al domicilio del otro parte consignado en el presente contrato, con al menos 30 días de anticipación a la fecha de término del mismo o de la prorrogua que esté en ejecución. No obstante, lo anterior, la Clínica, se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier época y sin expresión de causa ni derecho indemnizatorio alguno, mediante comunicación escrita despachada al domicilio consignado en el contrato, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que se desee poner término.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TUS/PCC/pcc  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal ✓  
Alcaldía  
Dirección Des. Comunitario  
Archivo.-



**MEMO: 1124**

**MAT.** : Solicita decretar convenio beneficios empresa entre Municipalidad Requinoa y Clínica CleverSalud

Requinoa, 12 de Junio del 2025.

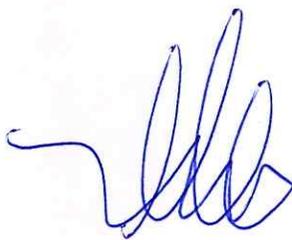
**DE : SRA. THANNIA ULLOA SÁNCHEZ**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

1. Por medio del presente, solicito a usted, decretar convenio de beneficios empresa entre Municipalidad Requinoa y Clínica CleverSalud, celebrado con fecha 12 de Junio 2025.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.



  
**THANNIA ULLOA SÁNCHEZ**  
**DIDECO (S)**

 FUS/PCC/pcc

**DISTRIBUCION**

- ALCALDIA
- Dideco
- Archivo

**CONVENIO BENEFICIOS EMPRESA**

**ENTRE**

**MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**Y**

**CLÍNICA CLEVER SALUD**

En Rancagua, 12 de mayo del 2025, entre la I. Municipalidad de Requinoa, en adelante “Municipalidad”, Rut 69.081.300-9, representado por Waldo Valdivia Montecinos, Rut.8.278.834-4, domicilio en Comercio N°121, de la comuna de Requinoa, por una parte y por la otra CLEVER GROUP SERVICIOS MÉDICOS LTDA, en adelante “La Clínica”, Rut 78.230.230-2, representado por su Gerente General RODRIGO JESÚS HERMOSILLA ORTIZ, Rut [REDACTED] de la ciudad de Rancagua, comuna de Rancagua, se ha convenido en celebrar el siguiente convenio de prestaciones médicas.

**PRIMERO:**

La Municipalidad debido a la necesidad asistencial para resolver la problemática de salud de la comunidad ha decidido realizar un convenio con la clínica, los objetivos de este son los siguientes:

- Mejorar la atención integral en salud de la comunidad de Requinoa.
- Informar a la comunidad de las distintas alternativas existentes en la región, para solucionar sus problemas de salud, tanto hospitalaria como ambulatoria.
- Facilitar el acceso de la comunidad de Requinoa a la Clínica para Servicios de Laboratorio Clínico, Imagenología, Centro Médico, Kinesiología, Cardiología, Procedimientos de Cirugía Menor e Intervenciones Quirúrgicas programadas.

6492



1844

1844

1844

1844

1844

1844

1844

1844

1844

1844

1844

1844

**SEGUNDO:**

Para acceder a las prestaciones médicas que la Clínica se obliga a otorgar, se exigirá a los beneficiarios del presente convenio, previo a la atención, la acreditación de su condición como tal, mediante la presentación de la Cédula de identidad o algún otro documento que lo acredite como trabajador de la empresa en convenio.

**Modalidad De Atención**

El paciente que requiera prestaciones de hospitalizaciones ambulatorias, deberá presentar al momento de su ingreso su cedula de identidad la que será consultada en la base de datos proporcionada por la empresa, luego se procederá el ingreso de acuerdo a las políticas de la Clínica con la firma de un Pagaré, para ello los cobros se realizarán de acuerdo a su previsión de salud **Fonasa o Isapre**, otorgando los descuentos indicados en Anexo N°1.

**TERCERO:**

**Base De Datos**

La Municipalidad será el responsable de mantener al día la base de datos de la comunidad, cargas legales y familia en el soporte informático entregado por la Clínica, la que indicará nombre, Rut y previsión del trabajador.

La base de datos de la comunidad vigente debe ser actualizada cada vez que ingrese un nuevo trabajador o se desvincule uno. Si el beneficiario no se encuentra vigente en la base de datos, **NO** se otorgará los beneficios indicados en este convenio.

La Clínica queda liberada de toda responsabilidad en caso de que exista alguna cuenta pendiente de algún trabajador finiquitado y que la empresa no haya actualizado su retiro en la base de datos.

La persona encargada de la coordinación del presente convenio por parte de la clínica será el Srta. Ingrid Herde Maibée email [ingrid.herde@cleversalud.cl](mailto:ingrid.herde@cleversalud.cl) y teléfono 971390883, quien además mantendrá contacto directo con la representante de la Municipalidad, la Sra. Thannia Valentina Ulloa Sánchez, fono: 722 976258, correo [thannia.ulloa@requinoa.cl](mailto:thannia.ulloa@requinoa.cl).

Handwritten text at the top right, possibly a date or reference number.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of entries, possibly related to a collection or inventory.

**CUARTO:**

Para Clínica CleverSalud la confidencialidad y el resguardo de datos personales de sus pacientes y clientes es primordial, conforme a ello se ha adoptado una política de tratamiento de datos destinada a proteger los datos y dar cumplimiento a la normativa vigente.

- Artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Ley 19.628 Sobre Protección a la Vida Privada.
- Ley 20.584 Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud.

La Clínica tratará sus datos personales para las siguientes finalidades:

1. Tramitar el agendamiento de los servicios que se ofrecen a través del sitio web.
2. Con el objeto de realizar una adecuada prestación de los servicios.
3. Con fines comerciales, con el objeto de ofrecerles servicios, productos y beneficios asociados a salud, bienestar, nutrición, programas de fidelización, descuentos.
4. Para fines estadísticos.

**QUINTO:**

El valor de las prestaciones médicas que se realicen a los beneficiarios del presente convenio serán los precios vigentes y acordados entre la CLÍNICA y la Institución de Salud Previsional a la que esté afiliado el beneficiario.

La cancelación de las prestaciones médicas que se realicen a los beneficiarios del presente convenio, se efectuarán a través de:

Pago Directo de la comunidad de las eventuales diferencias no cubiertas por su Institución Previsional. Orden de Atención o documento idóneo exigido por la Clínica al momento del ingreso, el programa valorizado y bonificado por la Isapre.

**SEXTO:**

Los Beneficios y condiciones especiales de este convenio, se indican en ANEXO N°1 y 2 el cual forma parte integrante del presente convenio.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY



1967

1967

1967

1967

1967

1967

**SEPTIMO:**

El presente contrato tendrá una duración de un año a contar de la firma del mismo, y se prorrogará por períodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada despachada al domicilio del otro parte consignado en el presente contrato, con al menos 30 días de anticipación a la fecha de término del mismo o de la prórroga que esté en ejecución. No obstante, lo anterior, la Clínica, se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier época y sin expresión de causa ni derecho indemnizatorio alguno, mediante comunicación escrita despachada al domicilio consignado en el contrato, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que se desee poner término.

**OCTAVO:**

Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y Comuna de Rancagua, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

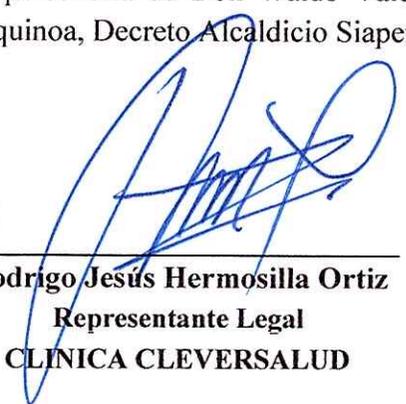
**NOVENO:**

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

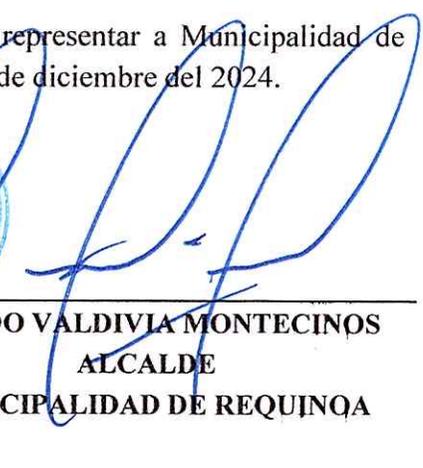
La personería de Don Rodrigo Hermosilla Ortiz para representar a CLEVER GROUP SERVICIOS MÉDICOS LIMITADA, consta de escritura pública de fecha 09 de enero 2024, otorgada en la Notaría de Don Jorge Schwenke Zúñiga en la Ciudad de Rancagua repertorio 85-2024.

La personería de Don Waldo Valdivia Montecinos para representar a Municipalidad de Requinoa, Decreto Alcaldicio Siaper N° 4716, de fecha 06 de diciembre del 2024.

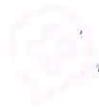
P.A

  
\_\_\_\_\_  
**Rodrigo Jesús Hermosilla Ortiz**  
Representante Legal  
CLINICA CLEVER SALUD



  
\_\_\_\_\_  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

WORLD BANK  
PROJECT



PROJECT

FOR THE  
DEVELOPMENT  
OF THE  
COUNTRY

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

**ANEXO N.º 1**

**CONVENIO MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

Clínica CleverSalud pone a disposición de la comunidad de Requinoa, los siguientes beneficios que se harán extensibles por 12 meses a partir de la fecha del presente convenio.

Áreas	Descuentos
<b>Medicina Ambulatoria</b>	20% descuento en Copago exámenes de Laboratorio
	20% descuento en Copago exámenes de Imagenología
	20% descuento en Copago Sesiones de Kinesiología
	20% descuento en Copago exámenes de Cardiología
<b>Cirugía Menor</b>	20% descuento en medicamentos e insumos, con un tope máximo de descuento de 3 U.F. (por cada procedimiento) por beneficiario.
<b>Cirugía Mayor Ambulatoria</b>	20% descuento en medicamentos e insumos, con un tope máximo de descuento de 3 U.F. (por cada cirugía) por beneficiario.
<b>Descuento en Farmacia: Pharma Clever</b>	10% descuento en medicamentos.
<b>Descuento en Gimnasio</b>	20% descuento en planes del gimnasio interno.

PLANES DE GIMNASIO	Valor (\$)	Valor con 20% descuento (\$)
MENSUALIDAD GIMNASIO	40.000	32.000
CLASE UNICA ENTRENAMIENTO SEMIPERSONALIZADO	9.000	7.200
PLAN GIMNASIO 8 SESIONES PERSONALIZADO	150.000	NO APLICA
PLAN GIMNASIO 12 SESIONES PERSONALIZADO	200.000	NO APLICA
CLASE UNICA ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	20.000	NO APLICA

11. 11. 2011  
b. 11. 11. 2011

11. 11. 2011

11. 11. 2011

**ANEXO N.º 2**

**CONVENIO MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**EXÁMENES PREVENTIVOS ANUAL PARA LA COMUNIDAD DE REQUINOA**

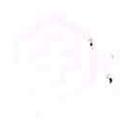
Este beneficio consiste en realizar batería de exámenes de laboratorio con copago cero, más una consulta médica general con copago cero. (Fonasa e Isapres en Convenio)

Código Fonasa	Prestación	Masculino			Femenino		
		18-39 años	40-49 años	50-80 años	18-39 años	40-49 años	50-80 años
0307011	Venosa en adultos	•	•	•	•	•	•
0301045	Hemograma	•	•	•	•	•	•
0302075	Perfil Bioquímico	•	•	•	•	•	•
0302034	Perfil Lipídico	•	•	•	•	•	•
0302076	Perfil Hepático	•	•	•	•	•	•
0302023	Creatinina en sangre	•	•	•	•	•	•
0301041	Hemoglobina glicada A1c	•	•	•	•	•	•
0303017	Insulina	•	•	•	•	•	•
0303024	Tiroestimulante (TSH), hormona	•	•	•	•	•	•
0303026	Tiroxina libre (T4L)	•	•	•	•	•	•
0305070	Antígeno prostático específico	NA	•	•	NA	NA	NA

Empresa debe inscribir a los interesados para coordinar visita a la empresa o dónde la empresa lo requiera. Se adjunta formato. Esto se debe gestionar con Doña Ingrid Herde Maibée.

Nombres Materno	Apellido paterno	Apellido	Rut	Fecha de nacimiento	Género	Edad	Teléfono de contacto	Mail de contacto	Previsión
-----------------	------------------	----------	-----	---------------------	--------	------	----------------------	------------------	-----------

bullet



[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]